

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 409-2015-MPM-CH-A**

Chulucanas, 07 de mayo de 2015.

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2015; el Informe N° 340-2015-GPPDI/MPM-CH (24.04.2015) suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Dictamen N° 0028-2015-CSSSECDR.MPM-CH (30.03.2015) de la Comisión de Saneamiento, Salubridad, Salud, Educación, Cultura Deportes y Recreación, el Oficio N° 759-2015/GOB-REG.PIURA.DREP-UGEL-CH-AGI-D del Director de la UGEL de Chulucanas, relacionados con la solicitud presentada por la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 381 “Max Inga Adanaque” del Centro Poblado La Encantada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 381 “Max Inga Adanaque” del Centro Poblado La Encantada, Prof. Yerania Arazeli Córdova Briceño solicita apoyo económico para el pago de personal Auxiliar, en tanto no cuentan con recursos económicos para cubrir el pago de este servicio;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 340-2015-GPPDI/MPM-CH de fecha 24.04.2015, ha emitido opinión favorable respecto al apoyo solicitado, indicando un monto pecuniario de S/.300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles) mensuales, que serán afectados a la actividad Apoyo a la Acción comunal;

Que, siendo política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2015, por unanimidad acordó apoyar con el monto indicado en el párrafo anterior, a partir del mes de abril hasta diciembre de 2015, como un aporte económico para el pago del personal Auxiliar en la Institución Educativa Inicial N° 381 “Max Inga Adanaque” del Centro Poblado La Encantada.

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

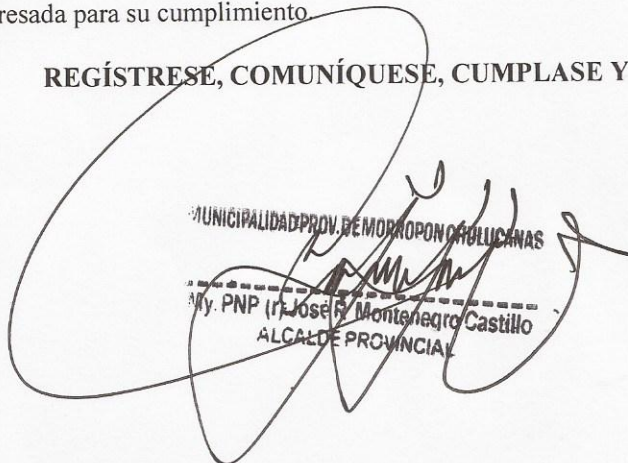
**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el pedido formulado por la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 381 “Max Inga Adanaque” del Centro Poblado La Encantada, Prof. Yerania Arazeli Córdova Briceño, en consecuencia apoyar con un aporte económico mensual equivalente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles), mensuales a partir del mes de Abril hasta diciembre de 2015, como un aporte para el pago del personal auxiliar de la citada institución, cuyo egreso será afectado a la Actividad Apoyo a la Acción Comunal.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Beneficiaria, Prof. Yerania Arazeli Córdova Briceño, Directora de la Institución Educativa Inicial N° N° 381 “Max Inga Adanaque” del Centro Poblado La Encantada, rinda cuentas del apoyo otorgado, mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego en forma mensual.

**ARTICULO TERCERO:** Dar cuenta a la Gerencia de Administración, UGEL-Chulucanas, Comisión de Regidores e interesada para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JRMC/afda

  
MUNICIPALIDAD PROV. DE MOROPON CHULUCANAS  
M. PNP (r. José R. Montenegro Castillo)  
ALCALDE PROVINCIAL